



Tribunal Electoral
del Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

Oficina de
Actuarios

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS FISICOS Y ELECTRONICOS

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; 28 veintiocho de agosto de dos mil veintiuno.

Expediente Número: TEECH/JIN-M/074/2021 y acumulado.

Actor: Raúl Sebastián Cortés Domínguez.

Autoridad Responsable: Consejo Municipal Electoral de Simojovel, Chiapas.

Terceros Interesados, Partidos Políticos y Público en General.

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a **28 veintiocho de agosto de dos mil veintiuno**, la suscrita Actuaría del Tribunal Electoral del Estado, Lic. Fabiola Gómez Domínguez, en cumplimiento a lo ordenado en el **acuerdo** emitido el día **veintiocho del mes y año en que se actúa**; dictado por la Maestra **Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas**, en el expediente al rubro indicado, en ese contexto, siendo las **21:00 veintiún horas de la misma fecha en que se actúa**, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que citó el acuerdo descrito en líneas que anteceden a la **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS FISICOS** que se publican en la página oficial de interne de dicho Órgano Jurisdiccional, esto de conformidad con los artículos 17 y 19 de los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus "COVID-19", durante el Proceso electoral 2021, y en concordancia con la cuestión previa II ("Recepción u sustanciación de Expedientes"), emitido el 11 de enero de 2021 por este Órgano Jurisdiccional Electoral; seguidamente anexo a la presente diligencia copia autorizada del mencionado Acuerdo, lo anterior con fundamento en los artículos 307, 309, 310, 311, 312, 313, 316, 317, 320, 321 y 322, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana; en concordancia con los artículos 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 30 y 31, todos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, así como de los diversos 42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, firmando al calce el suscrito Actuario para constancia. **DOY FE.** -----


Licenciada Fabiola Gómez Domínguez.
**Actuaría del Tribunal Electoral
del Estado de Chiapas.**



Expediente Número: TEECH/JIN-M/074/2021 y acumulado.

El veintiocho de agosto del dos mil veintiuno, la suscrita Secretaria General del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Licenciada Alejandra Rangel Fernández, con fundamento en los artículos 103, numeral 3, fracción XIV, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas y 36, fracción X, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, da cuenta a la **Maestra Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera, Magistrada Presidenta de este Órgano Colegiado**, con el escrito sin fecha, suscrito por Raúl Sebastián Cortois Domínguez, en su calidad de Representante del Partido Político Chiapas Unido, ante el Consejo Municipal Electoral de Simojovel de Allende Chiapas y por el Oficial de Partes de este Tribunal, del veintisiete de agosto del actual, a las dieciocho horas con cuarenta y siete minutos.- **Conste.**-----

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia: Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; veintiocho de agosto del dos mil veintiuno.-----

--- **Vista** la cuenta que da la Secretaria General de este Órgano Colegiado, con el escrito de referencia, constante de una foja útil, suscrito por Raúl Sebastián Cortois Domínguez, en su calidad de Representante del Partido Político Chiapas Unido, personalidad reconocida como Actor en el juicio TEECH/JIN-M/077/2021; al efecto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 102, numeral 12, fracciones XV, XVII y XXI, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas y 7, fracción XXXI, del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional, se **ACUERDA**:-----

--- **Primero.**- Téngase por recibido el escrito de referencia, constante de una foja útil, suscrito por Raúl Sebastián Cortois Domínguez, en su calidad de Representante del Partido Político Chiapas Unido, personalidad reconocida como Actor en el juicio TEECH/JIN-M/077/2021, por medio del cual solicita copia simple de la resolución dictada el veintisiete de agosto del actual, o en su caso el uso de medios electrónicos, autorizando para que los reciba a las personas nombradas en su escrito de demanda; en consecuencia, téngase por hechas las manifestaciones del oficiante y agréguese a los autos el escrito de cuenta para que obre como corresponda.-----

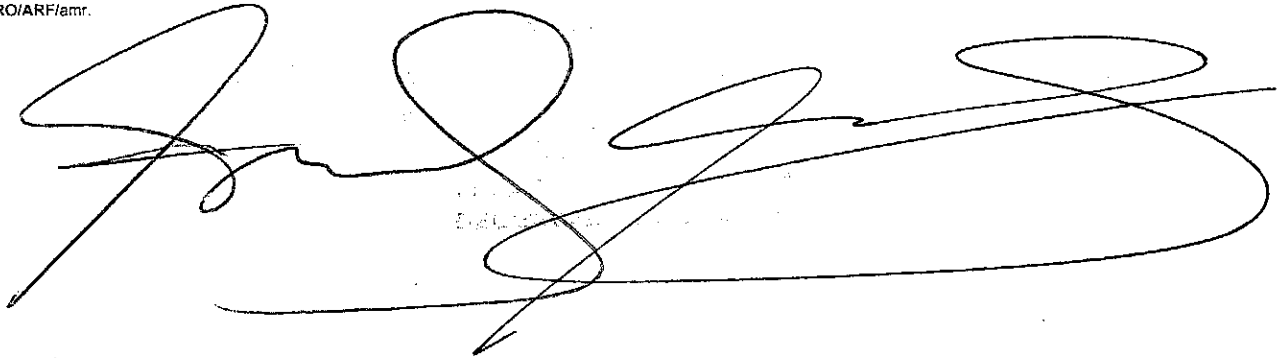
--- **Segundo.**- Respecto a su petición de autorizar para tomar fotografías a los autos del expediente de cita, en consecuencia, tomando en consideración el acceso a las innovaciones tecnológicas que permiten la reproducción de las constancias que obran en el expediente de una manera más ágil mediante el uso de la cámara fotográfica, lector "QR", scanner u otro medio electrónico de reproducción portátil y, toda vez, que no hay obstáculo legal que impida su utilización, y en pro de una impartición de justicia pronta y expedita, en términos del artículo 17 de nuestra Constitución Federal; se autoriza el uso del medio electrónico a la Autoridad Responsable Ayuntamiento Municipal de San Juan Cancuc, Chiapas, haciéndole de su conocimiento que en la inteligencia de que, de efectuar alguna modificación o circunstancia diversa en relación a la documentación reproducida se sujetara a las medidas disciplinarias y sanciones a que haya lugar, por el mal uso de tales constancias, ilustra lo anterior la tesis aislada 1.3°.C.725C, correspondiente a la novena época, emitida por el Tercer Tribunal Colegiado de Circuito en Materia Civil del Primer Circuito, publicado en la página 2847, del tomo XXIX, marzo de 2009, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta; Atento a lo anterior, como lo solicita el promovente, con fundamento en el artículo 47 del Reglamento Interior de este Órgano Colegiado, expídasele copia simple de lo antes

solicitado, previo pago que haga de la misma, a razón de \$1.00 (un peso 00/100 M.N.) por fotocopia, que deberá realizar mediante depósito en efectivo a la cuenta 4057341695, a nombre del Fondo Auxiliar del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, en el Banco HSBC, en cualquiera de sus sucursales; debiendo identificarse a satisfacción de este Órgano Jurisdiccional con documento original y dejar razón de recibo en autos para los efectos legales conducentes.-----

--- De conformidad con los artículos 20, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, **notifíquese por estrados físicos y electrónicos a las partes y para su publicidad. Cúmplase.** -----

--- Así lo proveyó y firma la Maestra **Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera**, Magistrada Presidenta, ante la Licenciada **Alejandra Rangel Fernández**, Secretaria General, con quien actúa y da fe. -----

CSJRO/ARF/amr.

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the bottom.